



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 724-282/17
Sil.

DECRETO N° 9027 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 08 ABR. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación a partir del 02 de mayo de 2018, a favor del Sr. ALVARO HERNAN ANDRADA, CUIL 20-33474067-7 en los cargos categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161 para cumplir funciones de chofer en la U. de O.: R6-01-12 Hospital "San Miguel"; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir incorporándose antecedentes del Concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, se incorpora en autos renuncia al contrato de locación de servicios presentada por el Sr. Andrada, quien cumplió funciones de chofer en la Dirección Provincial de SAME del Ministerio de Salud;

Que, en consecuencia se agrega toda la documentación pertinente del agente de mención;

Que, la designación y transferencia solicitadas se encuadran en lo dispuesto por el artículo 6º, inciso b) de la Ley N° 5233/00, y en lo establecido en la Ley N° 6.113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra Resolución Ministerial N° 2208-S-18, de designación emitida en el marco del Decreto N° 3165-S-17;

Que, obra intervención pertinente de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido con la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, entiende que resulta precedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a las efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2019 - Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN

"R"

MINISTERIO DE SALUD

U. de O.:R6-01-12

Hospital "San Miguel"

SUPRIMASE:

CREASE:

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
18 (c-4)	1
Agrup. Serv. Gral.	
Escalafón General	
Total.....	1

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
1 (c-4)	1
Agrup. Serv. Grales.	
Escalafón General	
Total.....	1



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Firma]
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9027

/// C.D.E. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 2º: Téngase por aceptada a partir del 01 de mayo del 2.018 la renuncia al contrato de locación de servicios del Sr. ALVARO HERNAN ANDRADA, CUIL 20-33474067-7, en el cargo categoría 7 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, donde cumplió funciones de chofer en la Dirección Provincial de SAME, para cumplir funciones de chofer en la planta permanente del Hospital "San Miguel".-

ARTICULO 3º: Téngase por designado al Sr. ALVARO HERNAN ANDRADA, CUIL 20-33474067-7, en el cargo categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de chofer en la planta permanente de la U. de O.: R6-01-12 Hospital "San Miguel", a partir del 02 de mayo de 2018.-

ARTICULO 4º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2.019 - Ley N° 6113, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2.019

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-12 Hospital San Miguel.-

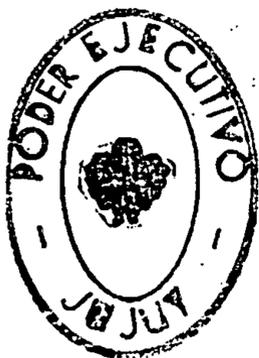
EJERCICIOS ANTERIORES: (periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones no Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus afectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ESC. GLAUCIA GISELA NUANCA
A/E Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy